



Bruselas, 18 de marzo de 2019
(OR. en)

7629/19

FIN 250
INST 82

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6867/19
Asunto:	Informe Especial n.º 34/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: Espacio de oficinas de las instituciones de la UE – Algunas buenas prácticas de gestión, pero también insuficiencias – <i>Conclusiones del Consejo (18 de marzo de 2019)</i>

Se remiten en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 34/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Espacio de oficinas de las instituciones de la UE – Algunas buenas prácticas de gestión, pero también insuficiencias», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3680 celebrada el 18 de marzo de 2019.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**sobre el Informe Especial n.º 34/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo: Espacio de oficinas de las instituciones de la UE – Algunas buenas prácticas de gestión, pero también insuficiencias****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:**

1. ACOGE CON AGRADO el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo («el Tribunal») relativo al espacio de oficinas de las instituciones de la UE¹ y la conclusión del Tribunal de que, en general, las instituciones de la UE gestionan su gasto para espacio de oficinas de manera eficiente, aunque se han observado insuficiencias.
2. OBSERVA que las instituciones de la UE dedican alrededor de 1 000 millones EUR al año (aproximadamente el 11 % de su presupuesto, un porcentaje que se ha mantenido estable a lo largo de los últimos cinco años) a gastos administrativos en edificios, y SUBRAYA la importancia de realizar un seguimiento y un control rigurosos de estos gastos para así mejorar la eficiencia y reducir los costes.
3. APOYA plenamente las recomendaciones emitidas por el Tribunal en el Informe Especial, e INSTA a las instituciones a tomar todas las medidas necesarias para aplicarlas de manera oportuna y eficaz.
4. OBSERVA con preocupación la observación del Tribunal de que las estrategias inmobiliarias de las instituciones están definidas en distintos documentos, algunos de los cuales están desfasados o no se han aprobado formalmente y que la planificación de los requisitos inmobiliarios no siempre contempla distintos escenarios, y EMPLAZA a las instituciones a actualizar y formalizar sus estrategias inmobiliarias, así como a complementarlas con una planificación a medio plazo que se sustente en una evaluación periódica de las necesidades.

¹ La auditoría abarca las cinco instituciones con mayor espacio de oficinas (Parlamento Europeo, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia y Banco Central Europeo).

5. ACOGE CON AGRADO la amplia cooperación que se produce actualmente entre las instituciones situadas en la misma ubicación, con el objetivo de debatir cuestiones inmobiliarias estratégicas, compartir información sobre futuros proyectos inmobiliarios y explorar las posibilidades de una ubicación compartida y una participación conjunta en procedimientos de contratación pública interinstitucionales, y ANIMA a las instituciones a seguir trabajando conjuntamente de manera activa en los foros interinstitucionales existentes².
6. ACOGE ON AGRADO el hecho de que en general los países anfitriones ofrezcan apoyo técnico y condiciones preferentes a las instituciones, permitiendo así obtener un ahorro considerable en el presupuesto de la UE.
7. APOYA la recomendación n.º 3 del Tribunal sobre la transparencia presupuestaria y la menor complejidad en la financiación de proyectos de construcción.
8. LAMENTA la práctica de algunas instituciones de efectuar importantes pagos de anticipos sobre sus proyectos de construcción al final del ejercicio, e INSTA a las instituciones, en consonancia con la recomendación del Tribunal, a programar con exactitud, en la medida de lo posible, los anticipos sobre proyectos inmobiliarios en las líneas presupuestarias adecuadas al fijar sus presupuestos anuales.
9. EMPLAZA a las instituciones a realizar una minuciosa evaluación de riesgos antes de emprender grandes proyectos de construcción y renovación, así como arrendamientos de larga duración, para de ese modo aplicar procedimientos de gestión adecuados que eviten retrasos y costes financieros adicionales, e INSTA a la Comisión a recopilar y compartir ejemplos de buenas prácticas en este sentido.
10. LAMENTA que los datos transmitidos resulten insuficientes y que adolezcan de falta de coherencia en las categorías de espacio y relaciones de costes identificadas por el Tribunal, y EMPLAZA a las instituciones a adoptar una metodología común para realizar el seguimiento de la eficiencia de sus parques inmobiliarios con miras a garantizar la comparabilidad de la información mediante la armonización de los datos.

² El Grupo de trabajo interinstitucional sobre infraestructuras, logística y servicios internos en Bruselas y el «Groupe Interinstitutionnel de Coordination Immobilière à Luxembourg» en Luxemburgo.

11. VALORA la información transmitida al Consejo por una serie de instituciones a las que se hace referencia en el Informe, en consonancia con el principio de cooperación leal, y LAMENTA la falta de respuesta del Parlamento Europeo, ya que esta hubiese resultado útil para evaluar las observaciones del Tribunal, teniendo también en cuenta el importante papel que juegan el Parlamento Europeo y el Consejo en el seguimiento conjunto de los proyectos inmobiliarios.
 12. RECUERDA a todas las instituciones la importancia de presentar oportunamente al Parlamento Europeo y al Consejo la información relativa a sus políticas inmobiliarias, de conformidad con los requisitos del Reglamento Financiero.
 13. RUEGA a la Comisión que proporcione al Parlamento Europeo y al Consejo de manera periódica (anual o semestral) un calendario indicativo de presentación de sus solicitudes de proyectos inmobiliarios.
 14. RECUERDA a todas las instituciones que la adjudicación de contratos en procedimientos de licitación inmobiliaria se ha de basar en la oferta económicamente más ventajosa.
 15. PROPONE al Tribunal que complemente el Informe Especial con un análisis rápido de los gastos en espacio de oficinas en agencias descentralizadas y en empresas comunes de la UE.
 16. RUEGA al Tribunal que informe acerca de los avances realizados por las instituciones en la gestión de sus gastos en espacio de oficinas en el plazo propuesto para las recomendaciones.
-